

Informe 02/09, de 29 de enero de 2009. «Proyecto de orden ministerial por la que se modifican las listas de entidades contratantes que figuran en la disposición adicional segunda de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales».

Clasificaciones de los informes: 31. Proyectos de disposiciones.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa emite su informe favorable sobre el siguiente proyecto de orden ministerial por la que se modifican las listas de entidades contratantes que figuran en la disposición adicional segunda de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

La disposición final cuarta de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, autoriza al Ministro de Economía y Hacienda, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para modificar la lista de entidades contratantes que figura en la disposición adicional segunda de la misma ley.

La Comisión Europea, en la Decisión de 9 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea L 349, de 24 de diciembre de 2008, modifica las listas de entidades adjudicadoras y de poderes adjudicadores que figuran en los anexos de las Directivas 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales, y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. En su artículo 3 la Decisión establece que será aplicable a partir de 1 de enero de 2009.

Con el fin de adecuar la citada Ley al contenido de la Directivas 2004/17/CE en el texto resultante de la citada Decisión de la Comisión Europea, en virtud de las competencias atribuidas, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, dispongo:

Artículo único.

La disposición adicional segunda de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que queda redactada de la siguiente manera:

1. Entidades contratantes del sector de la producción, transporte o distribución de agua potable:

Mancomunidad de Canales de Taibilla
Aigües de Barcelona, S.A. y sociedades filiales.
Canal de Isabel II.
Agencia Andaluza del Agua.
Agencia Balear de Agua y de Calidad Ambiental.

Otras entidades públicas dependientes de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales y que operan en el ámbito de la distribución de agua potable.

Otras entidades privadas que gozan de derechos especiales o exclusivos otorgados por las Corporaciones locales en el ámbito de la distribución de agua potable.

2. Entidades contratantes del sector de la producción, transporte o distribución de electricidad:

Red Eléctrica de España, S.A.
Endesa, S.A.
Iberdrola, S.A.
Unión Fenosa, S.A.
Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.
Electra del Viesgo, S.A.

Otras entidades encargadas de la producción, el transporte y la distribución de electricidad de conformidad con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico y sus normas de desarrollo.

3. Entidades contratantes del sector del transporte o distribución de gas o combustible para calefacción:

Enagas, S.A.
Bahía de Bizkaia Gas, S.L.
Gasoducto Al Andalus, S.A.
Gasoducto de Extremadura, S.A.
Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.A.
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Sociedad de Gas de Euskadi, S.A.
Transportista Regional de Gas, S.A.
Unión Fenosa de Gas, S.A.
Bilbogas, S.A.
Compañía Española de Gas, S.A.
Distribución y Comercialización de Gas de Extremadura, S.A.
Distribuidora Regional de Gas, S.A.
Donostigas, S.A.
Gas Alicante, S.A.
Gas Andalucía, S.A.
Gas Aragón, S.A.
Gas Asturias, S.A.
Gas Castilla - La Mancha, S.A.
Gas Directo, S.A.
Gas Figueres, S.A.
Gas Galicia SDG, S.A.
Gas Hernani, S.A.
Gas Natural de Cantabria, S.A.
Gas Natural de Castilla y León, S.A.
Gas Natural SDG, S.A.
Gas Natural de Alava, S.A.
Gas Natural de La Coruña, S.A.
Gas Natural de Murcia SDG, S.A.
Gas Navarra, S.A.
Gas Pasaia, S.A.
Gas Rioja, S.A.
Gas y Servicios Mérida, S.L.
Gesa Gas, S.A.
Meridional de Gas, S.A.U.
Sociedad del Gas Euskadi, S.A.
Tolosa Gas, S.A.

4. Entidades contratantes de prospección y extracción de petróleo o gas:

BG International Limited Quantum, Asesores & Consultores, S.A.
Cambria Europe, Inc.
CNWL oil (España), S.A.
Compañía de investigación y explotaciones petrolíferas, S.A.
Conoco limited.
Eastern España, S.A.
Enagas, S.A.
España Canadá resources Inc.
Fugro - Geoteam, S.A.
Galiol, S.A.
Hope petróleos, S.A.
Locs oil compay of Spain, S.A.
Medusa oil Ltd.
Murphy Spain oil company

Onemppm España, S.A.
Petroleum oil & gas España, S.A.
Repsol Investigaciones petrolíferas, S.A.
Sociedad de hidrocarburos de Euskadi, S.A.
Taurus petroleum, AN.
Teredo oil limited
Unión Fenosa gas exploración y producción, S.A.
Wintersahll, AG
YCI España, L.C.

Demás entidades que operan de conformidad con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de hidrocarburos y sus normas de desarrollo.

5. Entidades contratantes del sector de la prospección y extracción de carbón u otros combustibles sólidos:

Alto Bierzo, S.A.
Antracitas de Arlanza, S.A.
Antracitas de Gillón, S.A.
Antracitas de La Granja, S.A.
Antracitas de Tineo, S.A.
Campomanes Hermanos, S.A.
Carbones de Arlanza, S.A.
Carbones de Linares, S.A.
Carbones de Pedraforca, S.A.
Carbones del Puerto, S.A.
Carbones el Túnel, S.L.
Carbones San Isidro y María, S.A.
Carbonífera del Narcea, S.A.
Compañía Minera Jove, S.A.
Compañía General Minera de Teruel, S.A.
Coto minero del Narcea, S.A.
Coto minero del Sil, S.A.
Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S.A.
Endesa, S.A.
González y Díez, S.A.
Hijos de Baldomero García, S.A.
Hullas del Coto Cortés, S.A.
Hullera Vasco-leonesa, S.A.
Hulleras del Norte, S.A.
Industrial y Comercial Minera, S.A.
La Carbonífera del Ebro, S.A.
Lignitos de Meirama, S.A.
Malaba, S.A.
Mina Adelina, S.A.
Mina Escobal, S.A.
Mina La Camocha, S.A.
Mina La Sierra, S.A.
Mina Los Compadres, S.A.
Minas de Navaleo, S.A.
Minas del Principado, S.A.
Minas de Valdeloso, S.A.
Minas Escucha, S.A.
Mina Mora primera bis, S.A.
Minas y explotaciones industriales, S.A.
Minas y ferrocarriles de Utrillas, S.A.
Minera del Bajo Segre, S.A.
Minera Martín Aznar, S.A.
Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.
Muñoz Sole hermanos, S.A.
Promotora de Minas de carbón, S.A.

Sociedad Anónima Minera Catalano-aragonesa.
Sociedad minera Santa Bárbara, S.A.
Unión Minera del Norte, S.A.
Unión Minera Ebro Segre, S.A.
Viloria Hermanos, S.A.
Virgilio Riesco, S.A.

Otras entidades que operan de conformidad con la Ley 22/1973, de 21 de octubre, del Sector de hidrocarburos y con sus normas de desarrollo

6. Entidades contratantes del sector de los servicios de ferrocarriles:

Ente público Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).
Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya (FGC).
Eusko Trenbideak (Bilbao).
Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. (FGV).
Serveis Ferroviaris de Mallorca (Ferrocarriles de Mallorca).
Ferrocarril de Soller
Funicular de Bulnes

7. Entidades contratantes del sector de los servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses:

Entidades que prestan servicios públicos de transporte urbano de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y correspondiente legislación autonómica, en su caso.

Entidades que prestan servicios públicos de transporte en autobús de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Ejemplos:

Empresa Municipal de Transportes de Madrid
Empresa Municipal de Transportes de Málaga
Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Palma de Mallorca
Empresa Municipal de Transportes Públicos de Tarragona
Empresa Municipal de Transportes de Valencia
Transporte Urbano de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)
Transporte Urbano de Zaragoza, S.A. (TUZSA)
Entitat Metropolitana de Transport - AMB
Eusko Trenbideak, S.A.
Ferrocarril Metropolità de Barcelona, S.A.
Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana
Consorcio de Transportes de Mallorca
Metro de Madrid
Metro de Málaga, S.A.
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe)

8. Entidades contratantes en el sector de los servicios postales:

Correos y Telégrafos, S.A.

9. Entidades contratantes del sector de las instalaciones de aeropuertos:

Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

10. Entidades contratantes del sector de los puertos marítimos o fluviales u otras terminales:

Ente público Puertos del Estado
Autoridad Portuaria de Alicante
Autoridad Portuaria de Almería - Motril

Autoridad Portuaria de Avilés
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz
Autoridad Portuaria de Baleares
Autoridad Portuaria de Barcelona
Autoridad Portuaria de Bilbao
Autoridad Portuaria de Cartagena
Autoridad Portuaria de Castellón
Autoridad Portuaria de Ceuta
Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao
Autoridad Portuaria de Gijón
Autoridad Portuaria de Huelva
Autoridad Portuaria de Las Palmas
Autoridad Portuaria de Málaga
Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra
Autoridad Portuaria de Melilla
Autoridad Portuaria de Pasajes
Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife
Autoridad Portuaria de Santander
Autoridad Portuaria de Sevilla
Autoridad Portuaria de Tarragona
Autoridad Portuaria de Valencia
Autoridad Portuaria de Vigo
Autoridad Portuaria de Villagarcía de Arousa

Otras autoridades portuarias de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Murcia, País Vasco y Valencia.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.